

**Artículo 5. Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Presidenta del Consejo de Ministros

WALTER AYALA GONZÁLES
Ministro de Defensa

AVELINO TRIFÓN GUILLÉN JÁUREGUI
Ministro del Interior

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2011620-1

Aceptan renuncia de miembro del Tribunal de Solución de Controversias del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 159-2021-PCM

Lima, 15 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, se han dictado lineamientos y normas de aplicación general a todos los Organismos Reguladores;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27332, los Organismos Reguladores cuentan con un Tribunal de Solución de Controversias como última instancia administrativa, conformado por 5 (cinco) miembros designados por resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del sector al que pertenece la actividad económica regulada;

Que, mediante Resolución Suprema N° 018-2019-PCM se designa a la señora Roxana María Irma Barrantes Cáceres como miembro del Tribunal de Solución de Controversias del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.3 del artículo 9 de la citada Ley N° 27332, es de aplicación a los miembros del Tribunal de Solución de Controversias de los Organismos Reguladores, las causales de vacancia a que se refiere el numeral 6.6 del artículo 6 de la acotada Ley;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.6 del citado artículo 6, es causal de vacancia del referido cargo, entre otras, la renuncia aceptada;

Que, la señora Roxana María Irma Barrantes Cáceres ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando, la que resulta pertinente aceptar; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; y, en el Reglamento de Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-PCM;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia formulada por la señora Roxana María Irma Barrantes Cáceres como

miembro del Tribunal de Solución de Controversias del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. La presente Resolución Suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Presidenta del Consejo de Ministros

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2011619-14

Conforman la Mesa Técnica denominada "Comité de seguimiento para el cumplimiento de compromisos impulsando el desarrollo de las actividades y proyectos que se encuentran en la matriz de acción desarrollada de manera consensuada, para abordar la problemática socio ambiental de la Cuenca del río Coata", a favor de los distritos de Capachica, Coata, Huata y Caracoto, en el departamento de Puno

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO N° 0013-2021-PCM/SGSD

Lima, 15 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N°D000046-2021-PCM-SSGD-JOP del 11 de noviembre de 2021; y, la Nota de Elevación N°D000552-2021-PCM-SSGD de la Subsecretaría de Gestión del Diálogo, de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo. Coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, desde la Presidencia del Consejo de Ministros, el Estado se ha trazado como objetivo primordial el coordinar los procesos de diálogo involucrando a los diversos actores sociales, representantes de entidades privadas y públicas, así como a los funcionarios en sus diversos niveles de Gobierno, a fin de encausar las distintas demandas ciudadanas y encaminar la solución de los conflictos sociales y expectativas de la población;

Que, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial 156-2021-PCM, establece que la Subsecretaría de Diálogo y Sostenibilidad tiene como función implementar el mecanismo de mesas de diálogo para la atención de crisis por conflictos sociales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros N° 002-2021-PCM-SGSD se conformó la Mesa de Diálogo denominada "Articulación de las acciones